



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 1519-2022-P-CSJGU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 1519-2022-P-CSJGU/PJ

Huancayo, once de agosto del
año dos mil veintidós.-



Sumilla: CRÉASE la REVISTA INDEXADA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN, de publicación semestral, con el objeto de contar con un adecuado medio de difusión de diferentes temas jurídicos y análisis de los mismos, y que permitirá a los señores Magistrados, así como al personal jurisdiccional y administrativo de la Corte Superior de Justicia de Junín, contar con un espacio de investigación y difusión académica.

VISTOS:

Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial – Corte Superior de Justicia de Junín y la Universidad Nacional de Centro del Perú; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Conforme lo prevé el artículo ciento cuarenta y tres de la Constitución Política del Perú, el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- De acuerdo a lo dispuesto en los artículo primero y segundo del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la potestad de administrar justicia es ejercida por el Poder Judicial a través de sus órganos jerárquicos desconcentrados, y como tal, en su ejercicio funcional es autónomo en lo político, administrativo, económico, disciplinario e independiente en lo jurisdiccional, con sujeción a la Constitución y a las leyes;

Tercero.- Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

Cuarto.- El servicio público de Administración de Justicia, requiere de Magistrados, Abogados y personal jurisdiccional informados sobre las tendencias jurisprudenciales, y los nuevos enfoques sobre temas del diario quehacer jurídico, que permitan una tutela jurisdiccional efectiva;

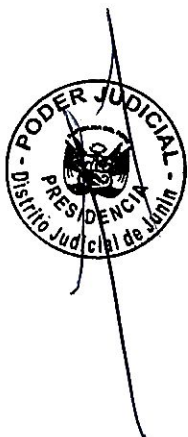


“Calidad de servicio, transformación digital y respeto a la dignidad de la persona”



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 1519-2022-P-CSJU/PJ



Quinto.- Y siendo política constante de esta Presidencia, la organización y difusión de una serie de eventos académicos a fin de elevar, la permanente capacitación de los operadores jurisdiccionales, a través de cursos y talleres jurídicos, procurando elevar el nivel cultural del personal que labora en esta Corte, como una forma de hacer frente a la corrupción; y, evitar en lo posible errores jurisdiccionales, por lo que se precisa contar con un medio de comunicación adecuado para difundir diferentes temas jurídicos y análisis de los mismos, por parte de los señores Magistrados y connotados tratadistas y estudiosos del Derecho;

Sexto.- Para que éste espacio de investigación y difusión académica se haga realidad se precisa de una participación activa de los miembros de la Corte Superior de Justicia de Junín;

Séptimo.- Asimismo, se ha observado de los Auxiliares Jurisdiccionales la necesidad de una preparación y capacitación constante en las funciones que desempeñan, pues toda acción humana es perfectible, y la preparación científica jurídica cotidiana es la mejor herramienta para brindar un servicio de Administración de Justicia predecible, de calidad, transparencia y con resoluciones que reflejen un razonamiento jurídico óptimo;

Octavo.- En tal sentido, siendo patrimonio del Poder Judicial; y, particularmente de la Corte Superior de Justicia de Junín, la cultura judicial administrada en el interior de la organización, se hace necesario impartirla al personal incorporado, así como a los abogados y litigantes, mediante una Revista Institucional Indexada de Actualización Jurídica, por el que se reciba, a través, de éste los temas ahí establecidos; así como, la información que contribuya a desarrollar los Principios rectores que regulan las decisiones judiciales en la Administración de Justicia;

Noveno.- Éste análisis motivo que la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín, suscriba un Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Universidad Nacional del Centro del Perú, con el objeto de establecer una estrategia de colaboración mutua entre ambas instituciones, que permita unir esfuerzos para lograr el fortalecimiento de capacidades y diversas acciones destinadas al cumplimiento de los objetivos institucionales dentro del marco de sus funciones y competencias, bajo las siguientes líneas de trabajo: i) elaboración e impresión de dos ediciones por año de la Revista Institucional Indexada de la Corte Superior de Justicia de Junín y ii) desarrollo de charlas de capacitaciones a favor del personal docente, administrativo y alumnado de la Universidad nacional de Centro del Perú;



Décimo.- Lo anteriormente descrito, motivo a que se constituya un medio de comunicación permanente de edición semestral, denominado **REVISTA INDEXADA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN;**



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 1519-2022-P-CSJGU/PJ



Décimo Primero.- La REVISTA INDEXADA tendrá el objetivo inmediato de publicar los artículos de importancia jurídica que escriban los señores Magistrados, así como el personal jurisdiccional y administrativo, y sobre todo, el de poner en conocimiento de la comunidad jurídica los criterios que sirven de base para sustentar los fallos emitidos por las Salas Superiores, respecto de distintas materias y facilitar la lectura de las mismas; esto es, informar sobre el desarrollo de las corrientes jurisprudenciales, predominantes en nuestro Distrito Judicial; conllevando ello, a brindar un mejor servicio de Administración de Justicia, en beneficio de los litigantes, abogados, personal de la Corte Superior y la sociedad en general;

Por tanto, la REVISTA, nace como un ÓRGANO ACADÉMICO creado por la Presidencia y que se sostiene en la participación activa de los mismos Magistrados de las distintas especialidades, que tengan espíritu de investigación jurídica y participen con sus artículos, a efectos de ser publicados, con la finalidad orgánica institucional de brindar una TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA CON RESPETO IRRESCTRICTO DEL DEBIDO PROCESO;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

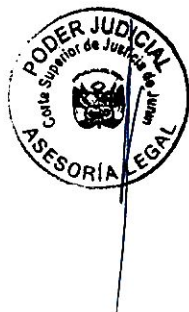
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CRÉASE la REVISTA INDEXADA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN, de publicación semestral, con el objeto de contar con un adecuado medio de difusión de diferentes temas jurídicos y análisis de los mismos, y que permitirá a los señores Magistrados, así como al personal jurisdiccional y administrativo de la Corte Superior de Justicia de Junín, contar con un espacio de investigación y difusión académica.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, para el presente año judicial, la designación de los Miembros del Comité Editorial de la Revista Indexada de la Corte Superior de Justicia de Junín de la siguiente manera:

COMITÉ DIRECTIVO

- **Dr. Luis Miguel Samaniego Cornelio**, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín.
- **Dr. Eduardo Torres Gonzales**, Juez Superior de la Primera Sala Penal Permanente de Huancayo.
- **Dr. Timoteo Cristoval de la Cruz**, Juez Superior de la Primera Sala Laboral Permanente de Huancayo.
- **Dr. Alexander Orihuela Abregú**, Juez Superior de la Sala Civil Permanente de Huancayo.





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 1519-2022-P-CSJU/PJ

- **Dr. Omar Atilio Quispe Cama**, Juez Superior Provisional de la Segunda Sala Penal de Apelaciones de Huancayo.
- **Dra. Teresa Cárdenas Puente**, Juez del Primer Juzgado de Familia de Huancayo.
- **Dr. Ricky Mitchel Torres Benito**, Juez del Sexto Juzgado Civil de Huancayo.
- **Dra. Jennis Aida Corilla Baquerizo**, Juez del Primer Juzgado de Paz Letrado de Chilca.
- **Dr. Saul Yunishiro Corzo Hinojosa**, Juez del Primer Juzgado de Paz Letrado de Chilca.
- **Lic. Alejandro Iván Astuvilca Chuco**, Coordinador I del Órgano de Imagen Institucional.
- **Lic. Ronald Rósulo Santana Acosta**, Responsable de Prensa y Protocolo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital de la Corte superior de Justicia de Junín, brinde las facilidades del caso y preste el apoyo necesario a la Comisión designada en el artículo segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la presente Resolución se publique en el Diario Judicial de la Corte Superior de Justicia de Junín, con la correspondiente invitación a la comunidad jurídica y sociedad en general, para que los interesados en recibir ésta REVISTA INDEXADA, remitan la dirección de su correo electrónico, para su envío correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de los Órganos Jurisdiccionales que conforman este Distrito Judicial, de la Gerencia de Administración Distrital, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, Oficina de Imagen institucional y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Luis Miguel Samaniego Cornelio
LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN